



ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA QUE UTILICE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE: PAS 1/23

Mediante Resolución del Órgano de contratación de 22 de febrero de 2023 se ha aprobado la iniciación de procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la contratación de los suministros e instalaciones previstos, con las condiciones siguientes:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:
- NUTS: ES300
 - Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
 - Tlf. 913303793
 - e-mail: fibjuridico.hcsc@salud.madrid.org
- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://contratos-publicos.comunidad.madrid>

En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior. Esta información se facilitará SEIS (6) días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación.



Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

A. **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS

B. **Criterios:** se emplearán los siguientes:

CRITERIO ECONÓMICO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	PRECIO	70
CRITERIOS CUALITATIVOS		
EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		
2	Memoria técnica	9
3	Disponibilidad y calidad del servicio y soporte técnico posterior a la instalación	8
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA		
4	Tiempo Estimado Para La Entrega e Instalación Del Sistema De CCTV	6
5	Acreditación de ser partner o tener firmados acuerdos de colaboración con los fabricantes o partner oficiales de los equipos instalados.	7

El presente procedimiento se articula en fases: el licitador que no obtuviese una puntuación de 8,5 puntos en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor quedará excluido del procedimiento.

4. CONTRATO:

A. **Objeto:** siempre en los términos indicados en el PCAP y PPT del presente procedimiento:

El objeto del contrato vendrá constituido por suministro e instalación los equipos de videovigilancia y de los elementos y dispositivos de seguridad necesarios para la obtención de un adecuado sistema de monitorización de la Planta 1 del Hospital Clínico San Carlos (en adelante HCSC) y simulación virtual de su vertical al efecto de mejorar la capacidad de reacción frente a desastres (naturales, técnicos o humanos) del hospital.

Se incluirán los siguientes elementos:

1. Todo lo necesario para el correcto funcionamiento del sistema (equipos, mano de obra,



cableado, obra civil, etc.)

Los requisitos mínimos de cobertura y profundidad se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

2. Todo tipo de programas necesarios tales como el hardware, software, accesorios, licencias, adaptadores, elementos de interconexión para integrarlos con elementos existentes y materiales que sean necesarios para la implantación de los elementos suministrados. Los requisitos mínimos de sensibilidad se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

El suministro incluirá no solamente la entrega, sino la instalación, configuración y puesta en marcha, en su caso. Serán de cargo del contratista todos los gastos de transporte y entrega, instalación, configuración y puesta en marcha, así como los riesgos de los suministros hasta la entrega.

La solución propuesta debe ser una solución totalmente integrada garantizándose la total compatibilidad e integración entre los elementos hardware y software de ésta de forma que se ofrezca satisfactoriamente la funcionalidad requerida. El sistema integral deberá permitir interconexión de equipos de distintos fabricantes permitiendo su evolución y mantenimiento en el futuro.

Todos los elementos del suministro contarán con una garantía mínima de tres (3) años, en los que se repararán o sustituirán, según proceda, a costa del contratista, si surgiese tal necesidad. El plazo de garantía se contará, respecto de cada elemento del suministro, desde el día siguiente a su efectiva recepción, instalación y puesta en marcha.

El suministro objeto del contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y el contrato resultante. La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

División en lotes: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO procede.

Código CPV: 32235000-9 Sistema de vigilancia en circuito cerrado
32323500-8 Sistema de vigilancia por vídeo

B. Variantes: NO.

C. Plazo: El contrato entrará en vigor y será obligatorio para ambas partes, el día de su formalización. El plazo de suministro y ejecución de todos los trabajos requeridos conforme a este Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas no excederá las seis (6) semanas a contar



desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Este plazo incluye la realización del necesario curso de formación al personal designado por la Fundación. Se entenderá por semanas el plazo de siete (7) días naturales.

El plazo del servicio de soporte se dará como mínimo hasta el 31 de agosto de 2024.

Parciales: NO.

Prórroga: NO.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: seis (6) semanas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Tipo de presupuesto: Estimativo.

Crédito en el que se ampara: El presente proyecto se encuentra financiado por la Unión Europea dentro del Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 (H2020) bajo el acuerdo de subvención Nº 101017331.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
Base Imponible	55.500.-€
IVA	11.655.-€
Total	67.155.-€
VALOR ESTIMADO	
Base Imponible	55.500.-€
Costes indirectos	0,00.-€
Posibles prórrogas	0,00.-€
Posibles modificaciones 15%	8.325,00.-€
Total	63.825,00.-€

6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: 5% del precio, IVA excluido. Constitución mediante retención en el precio: NO procede.
- C. Complementaria: No procede.

7. HABILITACIÓN Y SOLVENCIA:

- A. **Habilitación:** Con carácter de requisito esencial, los licitadores deberán estar inscritos en el correspondiente registro de empresas como instaladoras y mantenedoras de sistemas de seguridad en el marco de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.



B. Inscripción (ver Cláusula 1, apartado 7 PCAP).

Inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Alternativamente: haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

C. Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x valor estimado anual: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (95.737.-€).

O bien certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en que consten tales datos.

Caso de falta de actividad en alguno de los tres últimos ejercicios, aportación de una declaración censal de comienzo de actividad e informe emitido por una institución financiera que, declarando conocer las condiciones del contrato, acredite la solvencia económica o justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato y compromiso de su renovación o prórroga durante toda la ejecución del contrato.

D. Acreditación de la solvencia técnica: principales suministros realizados en el curso de los últimos tres (3) años, de naturaleza análoga.

E. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
NO procede.

8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.



Contra el presente acto cabrá el recurso procedente ante el órgano independiente que ostenta competencia respecto de la Administración a que esté vinculada la Fundación autora del acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

